**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudio Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

El Municipio de Caloto es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura de todas y cada una de las construcciones de propiedad del municipio, en especial de aquellas que prestan un servicio a la comunicad en razón a la prestación de los servicios de primera necsidad.

En concordancia con los fines establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, “Caloto Cada Vez Mejor” 2020-2023, La administración evidencia la deficiencia que el casco urbano del municipio de Caloto, presenta frente a espacios que garanticen el fortalecimiento de las relaciones socioculturales de sus habitantes. En consecuencia, se genera un limitante para el libre perfeccionamiento de la personalidad tanto para sus niños, jóvenes y adultos al no tener un lugar de confluencia social que reconozca el libre desarrollo de sus interacciones sociales en las diferentes competencias de la vida en general.

Es por ello que, mediante recursos de la Nación, el Municipio de Caloto adelanta el proceso de licitación pública No. LP-003-2021 cuyo objeto es: “REALIZAR ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE CALOTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA”

En este sentido, dispone el último inciso del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del Consultor, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los térrminos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. Por tal motivo el Municipio de Caloto requiere Contratar la Interventoría externa a los estudios y diseños de la obra referenciada, a fin de prever la interventoría técnica adecuada para el adelanto debido del objeto pretendido, en la medida que se debe asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos que administra, al igual que la entrega de unos estudios de alta calidad.

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones de un contrato y/o convenio, celebrados por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea de la planificación municipal exige dentro de otros aspectos procesos contractuales ágiles, eficientes y desarrollados dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen al municipio como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras, técnicas y administrativas.

La interventoría deberá efectuar el control y seguimiento del objeto contractual y verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas en los estudios, los cronogramas de ejecución, presupuestos, pliego de condiciones y contrato. Así mismo, desarrollar la función de interventoría de acuerdo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad resulta así necesario.

De esta manera, el Municipio requiere adelantar el proceso contractual de Concurso de Méritos, a fin de seleccionar un Consultor idóneo para realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE CALOTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar un contrato de consultoria, mediante el cual se pueda supervisar, vigilar, garantizar el bienestar de la comunidad caloteña, reflejado en una población especifica mayor a 13.074 habitantes en zona rural, lo que a su vez incide para mejorar el total del bienestar y calidad de vida de la población municipio superando los17.713 habitantes.

1. **OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**
   1. OBJETO

El objeto a contratar es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE CALOTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA.**

* 1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES**. Contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista e interventor del contrato.

* 1. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y

Servicios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Descripción** |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 81141500 | Control de Calidad |

* 1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, se designara como supervisor del presente contrato a funcionario a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA.

1. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**
   1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a desarrollarse, será de consultoría

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del Art 32 de la Ley 80 de 1993 que reza: “*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

*Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”*.

* 1. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Sección 1 –Modalidades de Selección, sub-sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1474 de 2011, se justifica la presente modalidad de selección de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el concurso de méritos, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

El presente concurso de méritos se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de

2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente por el estatuto de contratación estatal, se regirá por virtud de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala dentro de la tipología contractual que:

“2o. Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros, en su Artículo 2, Numeral 2, Literal b), estableciendo en los siguientes términos:

“Artículo 3°. De las modalidades de selección.

El concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Del Decreto 1082 de 2015, establece el del concurso de méritos en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros criterios: a) la experiencia de linteresado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

Así mimo se tendrá en cuenta las disposiciones del estatuto anticorrupción enmarcadas dentro de la ley 1474 de2011.

1. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**
   1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($41.667.000) M/CTE**, incluido IVA.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

1. El listado de precios unitarios de la Gobernación del Valle y/o programa de obra Sagut, afectado por un factor atendiendo a las zonas que serán intervenidas.
2. Precios y análisis del sector
3. Gastos conexos: se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

* Estampillas: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:
  + Incader 3% + 1.000= Impuesto Que Se Deberá Cancelar Para La Legalización Del Contrato
  + Estapilla Procultura 1.5%=Será Descontada Del (Os) Pagos
  + Estampilla Pro-Adulto Mayor 4.5%= Será Descontada Del (Os) Pagos.
* Retención En La Fuente 3%
* Fondo de seguridad ciudadana (contratos de obra pública) 5%

1. Otros Gastos: pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. etc.

4.3 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CDP** | **FECHA** | **RUBRO** | **VALOR** |
| 214 | 31 DE ENERO DE 2018 | 3.3.2.07 | $200.000.000 |

4.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Caloto pagará del valor del contrato mediante actas parciales de conformidad al avance de ejecución de los estudios y diseños, debidamente aprobadas por el supervisor y hasta un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y un último pago por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se cancelara una vez presentado y aprobada el acta de recibo final y la proyección del acta de liquidación del contrato, sobre el cual se realizan labores de supervisión y vigilancia una vez sea presentado y aprobado los estudios y diseños por parte del supervisor e interventor del contrato. Así mismo. Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

4.5. LUGAR DE EJECUCION PROYECTO DE CONSULTORIA

La visita se desarrollará en la I.E. de la vereda Loma Pelada

1. **REQUISITOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y cinco años más.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 40% lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el Municipio para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Municipio y la realización de los fines que se buscan con la contratación

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUISITO** | **FACTORES** | **CALIFICACIÓN** |
| HABILITACIÓN | Análisis de Capacidad jurídica | Cumple - Rechazo |
| Análisis de capacidad financiera | Cumple - Rechazo |
| Análisis de capacidad organizacional | Cumple – Rechazo |
| Análisis de experiencia | Cumple – Rechazo |
| Análisis de equipo de trabajo | Cumple – Rechazo |

* 1. **Conflictos de interés**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1. Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.
2. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
3. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente.

Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio De Caloto o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
   1. **Capacidad Jurídica.**

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

| **Tipo de documento** | **PN[[1]](#footnote-1)** | **PJ[[2]](#footnote-2)** | **Cons/UT[[3]](#footnote-3)** | **Requisitos** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Carta de presentación firmada por el proponente. | Si aplica | Si aplica | Si aplica | DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 3. |
| La propuesta deberá estar suscrita por Ingeniero Civil o similar, en los casos de propuestas conjuntas de personas naturales deberán serlo todos sus miembros, |
| Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio |
| Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. | Si aplica  Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio | Si aplica | Si aplica | Matricula mercantil vigente |
| Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más |
| Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso |
| La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso |
| La Actividad económica debe estar relacionada directamente con el objeto del presente proceso. |
| Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Estar inscrito en el RUP en la clase 80101600; 81101500; 81151800; 72101500; 72102900 y 83101500 |
| La capacidad jurídica del proponente para prestar el servicio que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. |
| Para los consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP con las clases 80101600; 81101500; 81151800; 72101500; 72102900 y 83101500 |
| La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso, El oferente debe tener el RUP actualizado al Decreto 1082 de 2015. |
| Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica. |  | Si aplica | Si aplica | De ser necesario, debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato en caso de que le sea adjudicado. Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integre los consorcios y las uniones temporales. |
| Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes. |  |  | Si aplica | Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. |
| Garantía de seriedad de la propuesta | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Garantía bancaria o póliza de seguros ORIGINAL |
| Beneficiario: Municipio de Caloto. |
| Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. |
| Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. |
| Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Sí el oferente es persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. |
| Sí el oferente es persona natural deberá anexar el último recibo de pago pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste el pago o inscripción al régimen de Salud pensión y ARL |
| Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. |
| RUT (Registro Único Tributario). | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Aportar documento exigido, la actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso y debe coincidir con lo consignado en el RUP |
| Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. |
| Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de 30 días de expedido. | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. |
| Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de 30 días de expedido | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. |
| Certificado Antecedentes Penales con no más de 30 días de expedido | Si aplica | Sí aplica | Si aplica | Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. |
| Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. |
| Compromiso anticorrupción | Si aplica | Si aplica | Si aplica | El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 2 |
| Formato de aceptación de riesgos del proceso y el contrato. | Si aplica | Si aplica | Si aplica | El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 6 |
| Matricula profesional Ingeniero civil o similar de quien presenta la propuesta | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido, con una experiencia acreditada de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.  Cuando la propuesta sea presentada por persona natural que no sea Ingeniero Civil o persona jurídica cuyo representante legal no sea Ingeniero civil, ésta deberá encontrarse abonada por un profesional de dicha rama, de acuerdo a la ley con indicación del número de tarjeta profesional, diligenciando la información correspondiente en la carta de presentación y allegando copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicha experiencia. |
| En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es Ingeniero civil o similar y que su propuesta está abonada por un Ingeniero civil o similar diligenciando la información correspondiente en la carta de presentación y allegando además copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma de cada uno de los integrantes de la sociedad constituida quienes deben ser igualmente ingenieros civil o similar |
| Certificado de Vigencia de la matricula profesional | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido, (COPNIA) certificación en original, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. |

**5.3. Capacidad Financiera.**

Los proponentes acreditaran su capacidad financiera de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de documento** | **PN1** | **PJ2** | **Cons/UT3** | **Requisitos** |
| Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. | Si aplica | Si aplica | Si aplica | **Índice de liquidez:** Igual o mayor al 80,00 |
| **Índice de endeudamiento:** Igual o menor a 0,35 |
| **Razón de cobertura de interés4:**  Igual o menor al 400,00 |
| **Capital de trabajo:** Igual o mayor 1.5 P.O. |
| Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural  ∑ componente 1 indicador x % particip i = ∑ componente 2 indicador x % particip |

* 1. **Capacidad Organizacional.**

Los proponentes acreditaran su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de documento** | **PN1** | **PJ2** | **Cons/UT3** | **Requisitos** |
|  |  |  |  | **Rentabilidad Del Patrimonio:** Igual |
|  |  |  |  | o mayor al 0,20 |
| Registro único de proponentes |  |  |  | **Rentabilidad Del activo:** Igual o mayor al 0,20 |
| con una vigencia no mayor a |  |  |  | Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural  ∑ componente 1 indicador x % particip i = ∑ componente 2 indicador x % participacion |
| treinta (30) días contados desde | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| la fecha de presentación de la |  |  |  |
| oferta. |  |  |  |

* 1. **Experiencia Del Proponente.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de documento** | **PN1** | **PJ2** | **Cons/UT3** | **Requisitos** |
| Certificación o acta final    Certificación o acta final | Si aplica | Si aplica | Si aplica | El proponente deberá presentar 8 contratos de consultoria en acueductos con entidades estatales |

**5.5. Equipo Y Personal Mínimo De Trabajo.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de documento** | **PN1** | **PJ2** | **Cons/UT3** | **Requisitos** |
| Certificación relacionando personal de trabajo | Si aplica | Si aplica | Si aplica | **1 Ingeniero civil:** Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 20 años y experiencia especifica en 5 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, |
| **1 Geotecnologo:** con experiencia general mínima de 20 años y experiencia especifica en 5 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, |
| **1 Ingeniero civil con especialización en hidrologia:** Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 10 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, |
| **1 Ingeniero hidraulico:** con experiencia general mínima de 20 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, |
| **1 Ingeniero ambiental:** con experiencia general mínima de 10 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, |
| **3 Topografos:** Ingeniero Civil o topografo con experiencia general mínima de 10 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, |
| Para todos los integrantes del equipo de trabajo se adjuntará una carta de intención, mediante la cual se c  omprometan a trabajar en la auditoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria. |
| Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que haga sus veces, cedulas de ciudadanía, Hoja de vida de cada uno de los profesionales |
| Plan De Cargas | Si aplica | Si aplica | Si aplica | PRESENTAR Un organigrama en el cual se identifiquen con claridad las áreas que conforman el equipo de trabajo, incluyendo cargo y nombre del personal asociado con los objetos y funciones dentro del proceso, destacando el área específica responsable de dirigir en las actividades técnicas, administrativas y financieras |

Una vez el municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad contratante, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

**6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Municipio debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Estatal calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y otros aspectos de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio de Evaluación** | **Puntaje** |
| Experiencia general y especifica del proponente | 500 puntos |
| Experiencia y formación del equipo de trabajo | 300 puntos |
| Puntuación por Apoyo a la Industria Nacional | 100 puntos |
| Vista al sitio de obra | 100 puntos |
| **Total** | **1000 puntos** |

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE CALOTO, asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los factores indicados en la anterior Tabla

* 1. **Experiencia especifica del proponente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de documento** | **REQUISITOS** | **PUNTAJE** |
| Certificación o acta final    Certificación o acta final | El proponente deberá presentar 2 contratos de consultoria de acueductos | 50 |
| Certificación o acta final    Certificación o acta final | El proponente deberá presentar 5 contratos de consultoria de acueductos | 100 |
| Certificación o acta final    Certificación o acta final | El proponente deberá presentar 8 contratos de consultoria de acueductos | 200 |

* 1. **Experiencia Del Equipo De Trabajo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **REQUISITOS** | **PUNTAJE** |
| Equipo de trabajo: | **1 Ingeniero civil:** Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 20 años y experiencia especifica en 5 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente. | 200 |
| **1 Geotecnologo:** con experiencia general mínima de 20 años y experiencia específica en 5 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente. | 50 |
| **1 Ingeniero civil con especialización en hidrologia:** Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 10 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente. | 150 |
| **1 Ingeniero hidraulico:** con experiencia general mínima de 20 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, | 50 |
| **1 Ingeniero ambiental:** con experiencia general mínima de 10 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente, | 25 |
| **3 Topografos:** Ingeniero Civil o topografo con experiencia general mínima de 10 años y experiencia especifica en 2 contratos de consultoria de acueductos, con matrícula profesional vigente. | 25 |

La Experiencia Especifica deberá ser convalidada so pena de rechazo con las respectivas certificaciones que deberán contener como mínimo: Contratante, Objeto, Valores contratado y ejecutado, plazo, fechas de iniciación y terminación, cumplimiento. La certificaciones deben ser suscritas por el representante legal de la entidad contratante, anexando en esta caso copia del contrato(s) respecto del(los) cuál(es) se expide la certificación(es), indicando en ambos casos la fecha de expedición y son válidas únicamente aquellas donde se manifieste que NO hubo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, y/o efectividad de garantías.

* 1. **Visita al sitio de la obra (100)**

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra no es de carácter obligatorio aun así se premiara otorgando puntaje al oferente que se presente a la respectiva diligencia con **100 puntos** acumulables en el factor técnico, siempre y cuando se cumplan los requisitos planteados para dicha visita en el pliego de condiciones

* 1. **Incentivo a la industria nacional**

Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar una certificación firmada por el proponente en caso de ser Persona Natural o por el Representante Legal, en caso de ser Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, en la cual manifieste de manera expresa que en caso de ser seleccionado para el cumplimiento del Objeto del Contrato utilizará Bienes y Servicios de origen nacional y se deberá efectuar ofrecimiento en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

* Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional y originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán 100 puntos.
* Cuando el proponente personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y extranjero sin estas prerrogativas, se le asignarán 20 puntos.
  + Cuando el proponente oferte servicios con bienes y personal extranjero sin prerrogativa de ser originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán 5 puntos.

El proponente que no adjunte esta certificación NO tendrá puntaje en este punto de evaluación. El puntaje máximo que se otorgará es de 100 puntos.

6.5. Desempate

De presentarse un empate en la puntuación de dos o más propuestas en el primer lugar, se procederá de la siguiente manera, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el aspecto experiencia del equipo de trabajo establecido en el presente PROYECTO DE PLIEGOS.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (45%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.5.1. Acreditación De Personal Con Limitaciones - Ley 361 De 1997

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

7. Orden de elegibilidad y adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de

2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declara desierto el Proceso de Contratación.

En el evento que la alcaldesa Municipal no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego)

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los siguientes amparos, con forme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto1082 de 2015;

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de cumplimiento

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del

2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **PORCENTAJE** | | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento | 20% | V/Cto | Duración contrato y 4 meses más. |
| Calidad del servicio | 10% | V/Cto | Duración contrato y 4 meses más. |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones  y Prestaciones Sociales | 5% | V/Cto | Duración contrato y 3 años más. |
| Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual |  | 5% V/cto | Duración contrato y 3 años más. |

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 20

Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Acuerdo  Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del  Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| Canadá | No | No | No | No |
| Chile | Si | No | No | No |
| Estados Unidos | No | No | No | No |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Acuerdo  Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del  Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| El Salvador | No | No | No | No |
| Guatemala | Si | Si | No | Si |
| Honduras | No | No | No | No |
| Liechtenstein | Si | No | No | No |
| Suiza | Si | No | No | No |
| México | No | No | No | No |
| Unión Europea | Si | No | No | No |

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de obras a construirse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de origen nacional.

11. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

Firmado en el municipio de Caloto Cauca a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2018.

**ING. MARLENE DE JESUS ANGULO LANDAZURI**

Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente

GESTIÓN DOCUMENTAL

Digitó: Elisabet V/N

Revisó: Rubén Darío Balanta - jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Documento Original: Carpeta Contrato

1. Persona Natural [↑](#footnote-ref-1)
2. Persona Jurídica [↑](#footnote-ref-2)
3. Consorcios / Unión Temporal [↑](#footnote-ref-3)